

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 4 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución de recurso de alzada contra expediente de restablecimiento de la legalidad territorial por parcelación urbanística, en el t.m. de San Roque (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica a la interesada con NIF: 77201400-Z, que ha recaído resolución de la Secretaría General Técnica actuando por delegación de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en relación con recurso de alzada interpuesto en expediente de restablecimiento de la legalidad territorial, expte: 114/11/22/0177, en relación a movimiento de tierras, apertura de caminos, implantación de infraestructuras, parcelación con generación de 89 lotes independientes y actos de construcción, edificación e instalación de distinta índole en diversos lotes en la parcela 1010 del polígono 7, finca registral 23758, del término municipal de San Roque (Cádiz). Dicha resolución, así como el expediente administrativo completo, podrán ser consultados en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Contra la referida resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

Sevilla, 4 de junio de 2024. El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»